

RESOLUCIÓN No.3391
(20 de septiembre de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Ley 1010 de 2006, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3072 del 18 agosto de 2021, se convocó y reglamentó el Proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes: Central y Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 3220 del 01 de septiembre de 2021, se aceptaron unas inscripciones como candidatos aspirantes a la representación los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes: Central y Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 16 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral y el Representante de los Estudiantes de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico del día 16 de septiembre de 2021, dentro del Procesos de Elección del Representante los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

FUNCIONARIAS	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
GLORIA YAMILE CUSPOCA NITOLA	Comité de Convivencia Laboral	21	7	53
LILIA BOTÍA FERNÁNDEZ	Facultad Sede Seccional Duitama	25		

FUNCIONARIAS	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
JOSE VICENTE LOPEZ AVILA	Comité de Convivencia Laboral Facultad Sede Seccional Sogamoso	9	7	43
PIEDAD ROCÍO CUESTA CASTILLO		17		
ENRIQUE PIÑEROS		10		

FUNCIONARIAS	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ BERNAL	Comité de Convivencia Laboral Facultad Sede Seccional Chiquinquirá.	11	6	27
CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA		10		

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 16 de septiembre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes:

PRINCIPAL	CEDULAS	SUPLENTE	CÉDULAS	CUERPO COLEGIADO COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
GLORIA YAMILE CUSPOCA NITOLA	46670832	IVON MAYERLY BONZA CAMARGO	1.052.385.524	FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA
LILIA BOTÍA FERNÁNDEZ	24090882	ALEJANDRA DUEÑAS MARIÑO	1018425508	
JOSE VICENTE LOPEZ AVILA	4130777	LUIS EDUARDO CARDENAS AMAYA	9399649	FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO
PIEDAD ROCÍO CUESTA CASTILLO	46378320	JOHANNA CHAVEZ ALVAREZ	52964404	
ENRIQUE PIÑEROS	9530380	HUGO HERNÁN CASTELLANOS RICARDO	79572273	

HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ BERNAL	104960225 1	BIBIANA CAROLINA GOMEZ WILCHES	33703720	FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA	7318121	LEYDY FABIOLA NIÑO MANRIQUE	33.702.345	

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a todos los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

 Proyecto: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ - COMITÉ ELECTORAL.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría

